



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



PLAN DE AYUDAS PARA LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 18 de Abril de 2013)





Preámbulo

La Estrategia en Materia de Formación Doctoral de la Universidad de Málaga, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de Junio de 2012, define claramente los principios generales de dicha estrategia, sus objetivos, así como los instrumentos que se consideran necesarios para alcanzarlos.

Entre estos instrumentos se incluye el aseguramiento de una financiación adecuada para garantizar una formación doctoral de calidad. Dentro de esta línea de actuación, el presente documento define las ayudas que la Universidad de Málaga ofrece para sus estudiantes de doctorado. Dichas ayudas se ofrecen desde el Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado la Universidad de Málaga, a través de su Escuela de Doctorado, ED-UMA.

Esta financiación está dirigida a incentivar la calidad e impacto de las tesis doctorales, fomentar su proyección internacional, y aumentar su producción científica de calidad, en línea con el Reglamento de los Estudios de Doctorado (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 9 de octubre de 2012), que en su Preámbulo propugna criterios y mecanismos para incrementar de forma progresiva y flexible la calidad y el impacto de las tesis defendidas en la Universidad de Málaga.

Estas ayudas están asimismo alineadas con las estrategias tanto de internacionalización como de investigación y transferencia de la Universidad de Málaga, con su compromiso con el entorno productivo y con la búsqueda de una inserción laboral adecuada y de calidad de los doctores egresados. En este sentido, también tratan de impulsar las tesis realizadas en colaboración con empresas, como elemento fundamental para una efectiva transferencia de conocimiento.

Finalmente, la estrategia de la Universidad de Málaga, como parte integrante del Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía Tech, está estrechamente unida a la del CEI. Es por ello por lo que estas ayudas también tratan de impulsar las tesis de la Universidad de Málaga realizadas en el contexto de Andalucía Tech.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2013, aprueba el presente Plan de Ayudas para los Estudiantes de Doctorado, en virtud de la atribución competencial que le otorga el artículo 18 de los Estatutos de esta Universidad (aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio).

1. Definiciones

1. El *Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado* (en adelante, *CIPD*) de la Universidad de Málaga es el órgano de la Universidad de Málaga encargado de organizar y coordinar, dentro de su ámbito de gestión, la oferta y actividades conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario y Doctorado que lleve a cabo esta universidad.



2. Se entiende por *Doctorado* el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente al título de Doctor. Implica la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. En este documento se contemplan los estudios de Doctorado regulados por cualquiera de los Reales Decretos vigentes en el momento de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3. Tendrán la consideración de *estudiantes de doctorado*, o *doctorandos*, de la Universidad de Málaga aquellas personas que hayan sido admitidas en un Programa de Doctorado vigente y se encuentren matriculadas en el mismo, bien a tiempo completo o bien a tiempo parcial. Su actividad principal será la investigadora y serán considerados como investigadores en formación a efectos de derechos y obligaciones en el uso de los medios disponibles en la Universidad de Málaga. Los estudios de Doctorado finalizarán con la defensa de una tesis doctoral.

4. El *director* de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, en los términos previstos en el artículo 2.6 del R.D. 99/2011 y en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga.

5. El *tutor* es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios del programa correspondiente.

6. Una *contribución de calidad* es aquella publicación científica que permite avalar una tesis, según los términos descritos en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga.

2. Establecimiento de un plan de ayudas para los estudiantes de doctorado

1. Con independencia de otros tipos de ayudas adicionales que se definan para fomentar los estudios de doctorado y asegurar la financiación adecuada que permita garantizar una formación doctoral de calidad (tal y como se recoge explícitamente en la Estrategia en Materia de Formación Doctoral de la Universidad de Málaga), el Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD), a través de su Escuela de Doctorado, establece mediante este documento diversos tipos de ayudas, en atención a los siguientes conceptos.

- a) Realización de tesis
- b) Obtención de mención de Doctor Internacional en tesis defendidas en la Universidad de Málaga.
- c) Realización de Tesis en régimen de cotutela

2. El plan de ayudas que se propone en este documento supone un cambio en la forma en la que se proporcionaban ayudas a las tesis y a los doctorandos en el III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga, pasando ahora a ser ayudas a los doctorandos. Las ayudas descritas en este plan sustituyen y reemplazan a las equivalentes del III Plan Propio de Investigación, transfiriéndose las competencias de su



definición, convocatoria y asignación desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica al Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.

3. Estas ayudas son de aplicación para todos los programas de doctorado de la Universidad de Málaga (tanto los regulados por el RD 99/2011 como los regulados por RR.DD. anteriores, mientras estén en activo).

3. Ayudas para la Realización de Tesis

3.1. OBJETO DE LA AYUDA.

1. Esta ayuda pretende mejorar la calidad de las tesis doctorales defendidas, dentro de la estrategia de la Universidad de Málaga para la mejora de su proyección internacional y del aumento de su producción científica de calidad. Por ello se pretende incentivar con ayudas a aquellas tesis doctorales que hayan sido capaces de generar *contribuciones de calidad* en revistas, nacionales o extranjeras, de impacto internacional o contribuciones de calidad similares.

2. La Universidad de Málaga debe constar explícitamente en la contribución, a través de la afiliación del director y/o del doctorando.

3. Una contribución sólo puede servir para avalar una tesis, y por tanto sólo puede servir para solicitar una ayuda.

4. Además de tesis avaladas por contribuciones de calidad, estas ayudas también tratan de incentivar:

- la realización de tesis con Mención cum laude,
- la realización de la tesis dentro de los plazos fijados en el RD 99/2011
- la realización de tesis con participación de empresas privadas,
- la realización de tesis dentro del marco del CEI Andalucía Tech,

por lo que se ofrecen algunos beneficios específicos para estos tipos de tesis.

3.2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga que estén elaborando su Tesis Doctoral, o aquellos que la hayan defendido en la Universidad de Málaga con fecha posterior a la entrada en vigor de este plan. Las solicitudes podrán presentarse hasta cuatro meses después de la defensa de su tesis doctoral.

3.3. IMPORTE DE LA AYUDA.

1. La cuantía de las ayudas se realizará de acuerdo al grado de difusión de los resultados y a aquellos aspectos descritos anteriormente, siguiendo la siguiente clasificación.

- **Ayudas por publicación de contribuciones de calidad:** 700€ para los estudiantes de doctorado que obtengan publicaciones en revistas indexadas o méritos equivalentes según los criterios de la ANECA durante su periodo de doctorado (una ayuda por publicación, con un máximo de dos ayudas de este tipo por estudiante de doctorado durante la realización de su tesis). Las contribuciones deben haber sido publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la fecha de inscripción del proyecto de tesis o del plan de investigación, y ser parte integrante de su trabajo de tesis o resultados de la misma.
- **Ayudas por defensa de tesis:** 300€ para las tesis defendidas en la Universidad de Málaga que obtengan la mención de cum laude y hayan obtenido publicaciones en revistas indexadas o méritos equivalentes según los criterios de la ANECA. Las contribuciones deben haber sido publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la fecha de inscripción del proyecto de tesis o del plan de investigación, y ser parte integrante de su trabajo de tesis o resultados de la misma.
- **Ayudas por tesis en colaboración con empresas:** 500€ para tesis defendidas en la Universidad de Málaga en donde al menos uno de los directores sea un profesional, no vinculado a la Universidad de Málaga, que trabaje en una empresa o institución privada, y que haya participado como autor en alguna de las publicaciones de calidad de que avalan la tesis.
- **Ayudas por tesis CEI Andalucía Tech:** 500€ para tesis defendidas en la Universidad de Málaga que obtengan la menciones cum laude y de Doctor Internacional, que cuenten con un director vinculado a la Universidad de Málaga y otro a la de Sevilla, y cuyo tema de investigación se enmarque dentro de las áreas cubiertas por los Polos del CEI Andalucía Tech (<http://www.andaluciatech.org/campus/polos-excelencia>).
- **Ayudas por defensa de tesis en tres años:** 500€ para las tesis defendidas en la Universidad de Málaga en programas regulados por el RD 99/2011 que obtengan la mención de cum laude y que se defiendan en menos de tres años desde que el estudiante comience el doctorado.

2. Las ayudas descritas anteriormente son acumulativas, pudiendo un mismo doctorando obtener todas aquellas que le pudieran corresponder en caso de reunir los requisitos exigidos.

3. Estas ayudas podrán ser utilizadas para cubrir gastos asociados a:

- a) la encuadernación de la tesis;
- b) la publicación de los artículos en revistas o de las contribuciones que avalan la tesis;
- c) el material fungible utilizado en la realización del trabajo;
- d) la asistencia a congresos internacionales donde se publiquen resultados de la tesis;
- e) la realización de estancias en empresas, universidades o centros de investigación de fuera de Málaga;
- f) en su caso, el viaje del director externo a la Universidad de Málaga para asistencia a la defensa de la tesis, si éste residiera fuera de la provincia de Málaga.

3.4. PLAZOS. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las solicitudes deberán presentarse en cualquier momento del año, a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Modelo normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, y firmado por el director de la tesis y por el doctorando.
- b) Fotocopia del documento que acredite haber realizado la lectura de la Tesis Doctoral o, en su caso, fotocopia del recibo de haber abonado los derechos de expedición del título de Doctor (sólo para las ayudas por defensa de tesis, tesis con empresas y tesis Andalucía Tech).
- c) Documentos que acrediten las publicaciones y contribuciones resultantes de la tesis que se presentan para obtener la ayuda, así como una descripción de los indicios de calidad de cada una de ella, y su valoración de acuerdo a los criterios establecidos por la ANECA.
- d) Declaración, por parte del doctorando y con el visto bueno del director, de que las contribuciones presentadas para obtener la ayuda no se utilizarán para obtener ayudas similares por parte del mismo doctorando o de otros autores de la contribución.

3.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

1. La Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo al cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las diferentes ayudas.

2. El Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado, tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas por parte de la Comisión de Posgrado, conforme a los criterios establecidos, comunicará a cada uno de los interesados la aprobación o denegación, en su caso, de la ayuda solicitada. En caso de resolución estimatoria, se le remitirá un documento de aceptación de la ayuda en el que se indicará el importe concedido.

3.6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1. Una vez concedida la ayuda, el doctorando podrá hacer uso de ella para realizar pagos relativos a los conceptos descritos en el apartado 3.3.3.

2. El doctorando dispondrá de hasta seis meses después de leer la tesis para hacer uso de la ayuda concedida. Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura o recibo. En el caso de asistencia a congresos, necesitará presentar además una copia de la comunicación presentada. En el caso de estancias, deberá presentar justificación por parte del investigador responsable.

4. Ayudas para la Mención de Doctor Internacional

4.1. OBJETO DE LA AYUDA

Esta ayuda tiene como objetivo prioritario estimular las tesis de la Universidad de Málaga que consiguen la mención de “Doctor Internacional”. Para ello, estas ayudas van destinadas a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando en centros de educación superior o centros de investigación pertenecientes y establecidos en un país extranjero, europeo o no, para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con el tema objeto de investigación de su tesis doctoral, para que pueda aspirar a la mención de Doctorado Internacional en su título de Doctor.

4.2. BENEFICIARIOS

1. Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga.
2. En el caso del Personal Investigador en Formación regulado por el RD 63/2006, adscrito a un Proyecto de Investigación, en fase de beca o contrato, que disfrute de una Ayuda a la Investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, y cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a este tipo de ayudas siempre que sean alumnos de doctorado de la Universidad de Málaga y en la convocatoria de su beca no existan partidas para la realización de estancias en centros o universidades extranjeras o que, existiendo partidas para las mismas, la resolución tras participar en la convocatoria correspondiente haya sido denegatoria.
3. Estas ayudas serán incompatibles con las que ofrece la Universidad de Málaga dentro de su Plan Propio de Investigación para estancias en centros de investigación de calidad, no pudiendo ningún estudiante de doctorado solicitar ambas, salvo que una de ellas ya le hubiera sido denegada.

4.3. IMPORTE DE LA AYUDA

1. Las ayudas para este tipo de estancias dependerán del país donde se vayan a desarrollar.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA	IMPORTE AYUDA
Portugal y Marruecos	1.450€
Resto de países de Europa	2.710€
Otros países	3.315€

2. La ayuda será siempre para cubrir al menos tres meses de estancia.
3. Excepcionalmente, las estancias podrán suceder en varios periodos de tiempo no consecutivos, y en diferentes centros extranjeros. En estos casos, el periodo mínimo de estancia en un mismo centro será de 3 semanas.



4. En el caso de que la estancia se distribuya entre varios centros, el importe de la ayuda será proporcional al tiempo de estancia en cada uno de ellos. Por ejemplo, si los tres meses se distribuyen en dos estancias, una de 2 meses en Portugal y una de 1 mes en Singapur, la ayuda a percibir será de 2.071,7€ ($2 \cdot 1.450/3 + 1 \cdot 3.315/3$).

4.4. PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Los solicitantes podrán presentar el modelo de solicitud disponible debidamente cumplimentado, a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o mediante cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Se establecen dos convocatorias anuales, la primera durante el mes de marzo y la segunda durante el mes de octubre.

3. En aquellos casos en que se presente una solicitud de una ayuda de una estancia ya realizada, sólo se atenderá siempre y cuando desde la fecha de finalización de la misma hasta el último día de plazo de la convocatoria inmediata siguiente no hayan transcurrido más de cuatro meses.

4. La solicitud, debidamente cumplimentada por el interesado, vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de permiso de ausencia, con el visto bueno del Director de la tesis, que incluya el periodo o periodos de realización de la estancia, así como el centro o centros donde va a tener lugar, dirigida al Presidente de la Comisión de Posgrado.
- b) Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia (o estancias, si los tres meses se distribuyen en varios periodos no consecutivos).
- c) Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el director de la tesis.
- d) Currículo del solicitante.
- e) En los casos en que el solicitante sea Personal Investigador en Formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su Ayuda para la Formación Investigadora, estará obligado a aportar copia de la resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias, (o su solicitud, en el caso que no esté resuelta).
- f) Carta de aceptación expedida por el representante legal del centro en el que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma. En casos de repartir la estancia en varios centros, se precisará una carta por cada uno de ellos.
- g) Justificante de haber solicitado una ayuda de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes en estos temas (Junta de Andalucía, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, etc.). En el caso de que ninguna de



las convocatorias se encuentre abierta será suficiente el compromiso del doctorando de solicitar la ayuda en la convocatoria inmediata siguiente.

4.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

1. La Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo al interés de la estancia, el currículum del interesado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la mención de Doctor Internacional.

2. Estas ayudas se conceden en concurrencia competitiva entre los solicitantes, dependiendo del presupuesto disponible cada año. El presupuesto anual para este tipo de ayudas se repartirá a partes iguales para cubrir las dos convocatorias anuales. Tras la valoración de todas de solicitudes presentadas en cada convocatoria, y en función del crédito disponible, la Comisión de Posgrado determinará las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas. Si las ayudas concedidas en la primera convocatoria anual no agotan el presupuesto asignado para ellas, el presupuesto de la segunda se verá incrementado correspondientemente. Las ayudas de una convocatoria pueden quedar desiertas si la Comisión estima que ningún candidato reúne los mínimos exigidos para obtenerlas.

3. El Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado, tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas por parte de la Comisión de Posgrado, conforme a los criterios establecidos, comunicará a cada uno de los interesados la aprobación o denegación, en su caso, de la ayuda solicitada. En caso de resolución estimatoria, se le remitirá un documento de aceptación de la ayuda en el que se indicará el importe concedido.

4.6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

1. Una vez comunicada la aprobación de la ayuda al solicitante, este podrá recibir de forma anticipada hasta un 75% del importe total de la ayuda concedida para iniciar su estancia.

2. Una vez finalizado el último periodo de la estancia, y en un plazo máximo de dos meses, el interesado deberá presentar a través del Registro General de la Universidad de Málaga la siguiente documentación dirigida al Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado:

- a) Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia.
- b) Certificado original del centro o centros donde ha transcurrido la estancia, en el que se especifique la duración real de la misma.
- c) Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencia de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido en el apartado de gestión del gasto de los presupuestos de la Universidad de Málaga.

3. Una vez se haya aportado la documentación necesaria y se haya justificado económicamente el 100% de la ayuda concedida, se le abonará el 25% restante.
4. Si la justificación de la ayuda es inferior a la cantidad concedida por la Comisión de Posgrado, el solicitante no recibirá la cantidad restante o en su caso se verá obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida.
5. El doctorando dispondrá de hasta dos años a partir de su concesión para hacer uso de la ayuda concedida, siempre durante la realización de su tesis doctoral. Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura o recibo.
6. En el supuesto de recibir ayuda de otro organismo para cubrir toda o parte de la actividad solicitada, la ayuda recibida por la Universidad de Málaga será considerada como un anticipo, sometida por tanto a su reembolso. Igualmente, en el caso de que el doctorando no defienda la tesis dentro del periodo estipulado para su lectura, o no obtenga la mención de Doctor Internacional, la ayuda recibida por la Universidad de Málaga será considerada como un anticipo y sometida por tanto a su reembolso.

5. Ayudas para la Realización de Tesis en Régimen de Cotutela

5.1. OBJETO DE LA AYUDA.

El objeto de esta ayuda es cubrir parte de los gastos que generen el periodo de estancia de los doctorandos en un centro de educación superior o centro de investigación extranjero para realizar trabajos de investigación con el objetivo de realizar su tesis doctoral en régimen de cotutela.

5.2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga.

5.3. IMPORTE DE LA AYUDA.

1. El importe de las ayudas será de 10.000 Euros.
2. La ayuda será siempre para cubrir al menos nueve meses de estancia, aunque ésta pueda suceder en varios periodos de tiempo no consecutivos (pero siempre en la misma Universidad o Centro de Investigación). El tiempo mínimo de cada periodo de una estancia será de dos meses.
3. Para ser subvencionada, la estancia debe comenzar con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado en la Universidad de Málaga, y terminar antes de la defensa de la tesis.
4. No se podrán pedir ayudas para estancias de menos de nueve meses en total.



5. Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda de la Universidad de Málaga para la realización de estancias, y en particular con las de asistencia a congresos científicos, estancias en centros extranjeros de investigación, y ayuda para realización de tesis con mención de “Doctor Internacional”.

5.4. PLAZOS. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Se establecen dos convocatorias anuales, la primera durante el mes de marzo y la segunda durante el mes de octubre.

2. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud, debidamente cumplimentada por el interesado, vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de cotutela, firmado por el director de la tesis y por el doctorando, según el modelo definido por la Universidad de Málaga, con datos sobre la universidad extranjera en donde se desea realizar la estancia, los directores en la Universidad de Málaga y la otra universidad, periodos en los que desea realizar la estancia, y el borrador del convenio específico de cotutela entre la Universidad de Málaga y la Universidad receptora.
- b) Carta de conformidad por parte del director de la Universidad extranjera y de su Universidad, de acoger al estudiante durante el periodo de la estancia.
- c) Currículo del solicitante, del director de tesis en la Universidad de Málaga, y del director de tesis en la universidad extranjera.
- d) Plan de trabajo durante el periodo de estancia en la Universidad extranjera, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando y por sus directores (de la Universidad de Málaga y de la Universidad extranjera).

4. En aquellos casos en que se presente una solicitud de una ayuda de una estancia ya realizada, sólo se atenderá siempre y cuando desde la fecha de finalización de la misma hasta el último día de plazo de la convocatoria inmediata siguiente no hayan transcurrido más de cuatro meses.

5.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

1. La Comisión de Posgrado evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo al interés del tema de la tesis, el currículo de los directores de la Universidad de Málaga y de la Universidad receptora, el país donde se realice la estancia, y otros aspectos de interés relacionados con la estrategia de doctorado y de internacionalización de la Universidad de Málaga, de acuerdo a como se detalle en la correspondiente convocatoria.

2. El presupuesto anual para este tipo de ayudas se repartirá a partes iguales para cubrir las dos convocatorias anuales. Tras la valoración de todas de solicitudes presentadas, en

función del crédito disponible en cada convocatoria, la Comisión de Posgrado determinará las solicitudes a las que serán concedidas las ayudas. Si las ayudas concedidas en la primera convocatoria anual no agotan el presupuesto asignado para ellas, el presupuesto de la segunda se verá incrementado correspondientemente. Las ayudas de una convocatoria pueden quedar desiertas si la Comisión estima que ningún candidato reúne los mínimos exigidos para obtenerlas.

3. El Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado, tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas por parte de la Comisión de Posgrado, conforme a los criterios establecidos, comunicará a cada uno de los interesados la aprobación o denegación, en su caso, de la ayuda solicitada.

5.6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1. Una vez comunicada la aprobación de la ayuda por parte de la Comisión de Posgrado al solicitante, este podrá recibir de forma anticipada hasta un 75% del importe total de la ayuda concedida para iniciar su estancia.

2. Una vez finalizado el último periodo completo de la estancia, y en un plazo máximo de dos meses, el interesado deberá presentar a través del Registro General de la Universidad de Málaga la siguiente documentación dirigida al Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado:

- a) Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia
- b) Certificado original del centro o centros de la Universidad extranjera donde ha transcurrido la estancia, en el que se especifique la duración real de la misma.
- c) Relación detallada, de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencia de viajes, facturas de alojamiento, etc. En este último caso la justificación económica se atenderá al procedimiento establecido en el apartado de gestión del gasto de los presupuestos de la Universidad de Málaga.

3. Una vez se haya aportado la documentación necesaria y se haya justificado económicamente el 100% de la ayuda concedida, se le abonará el 25% restante.

4. Si la justificación de la ayuda es inferior a la cantidad concedida por la Comisión de Posgrado, el solicitante no recibirá la cantidad restante o en su caso se verá obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida.

5. El doctorando dispondrá de hasta dos años a partir de su concesión para hacer uso de la ayuda concedida. Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura o recibo.

6. En el supuesto de recibir ayuda de otro organismo para cubrir toda o parte de la actividad solicitada, la ayuda recibida por la Universidad de Málaga será considerada como un anticipo, sometido por tanto a su reembolso. Igualmente, en el caso de que el doctorando no defienda la tesis dentro del periodo estipulado para su lectura, o no lo haga en régimen de cotutela, la ayuda recibida por la Universidad de Málaga será considerada como un anticipo y sometida por tanto a su reembolso.

6. Disposiciones Finales

1. Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria y cualquier otra que aparezca en este documento, expresadas en género masculino, se entenderán referidas indistintamente al género masculino o femenino según el sexo del titular de que se trate.
2. Cada año la Universidad de Málaga aprobará, como parte de su presupuesto, las partidas correspondientes para la financiación de este plan.
3. Este plan de ayudas entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial, dejando de tener vigencia, a partir de la fecha de entrada en vigor, las ayudas equivalentes o similares del III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga.
4. Hasta tanto no sean modificados los Anexos del Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Universidad de Málaga y regulación de su contenido y actualización (Aprobado en consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2009), debe entenderse modificada la mención 5.7 del Anexo III, titulada “Subvenciones a Departamentos por lectura de tesis doctoral”. Dicha mención ha de entenderse sustituida por las tres menciones siguientes:
 - 5.7.1. Ayudas por realización de tesis.
 - 5.7.2. Ayudas por obtención de mención de Doctor Internacional en tesis defendidas en la UMA.
 - 5.7.3. Ayudas por realización de tesis en régimen de cotutela.
5. El régimen jurídico aplicable a este plan de ayudas debe entenderse integrado, además de por este texto, y por las bases contenidas en convocatorias concretas, por las normas de ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Málaga, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas administrativas concordantes.